Salto del Guaira, 24 de Mayo de 2011.

Señora:
Ma. Cristina Villalba de Abente
Gobernadora del XIV Departamento de Canindeyú
PRESENTE

En representación del Comité de Evaluación, nos dirigimos a Usted, a efectos de emitir dictamen e informarle que se ha realizado en fecha 24/05/2011, a las nueve y treinta horas, del Acto de Apertura de sobres del llamado "**Servicio de Publicidad Radial**", por la modalidad de Contratación Directa, participando de la apertura los funcionarios nombrados para el efecto: Arq. Porfiria Fariña, Lic. Néstor Ariel Araujo y Sr. Carlos Centurión.

Posteriormente se informa que la carta de invitación fue cursada a las siguientes empresas: **Radio La Paloma, Radio Curuguaty S.R.L, Radio Tricolor, Radio el Mensu, Radio Itambey**. Compareciendo en fecha indicada para la apertura de oferta las empresas: **SG PRODUCCIONES**. Se procedió a la evaluación de la propuesta económica y técnica arrimada en la ocasión para los interesados.

La Gobernación de Canindeyú tiene como objetivo de informar a todos los habitantes del Departamento de Canindeyú y del Pais, todo lo que se refiere a los programas, planes y objetivos institucionales, e igualmente informar por sobre todo las actividades realizadas conforme al calendario que tienen las distintas secretarias del Gobierno Departamental para el Ejercicio 2010.

A Objeto de lograr estos objetivos, se requieren la contratación de emisoras Radiales del Dpto., ya que solamente estando geográficamente ubicados dentro del Dpto. podrán realizar la tarea de difundir todas las noticias vinculadas a la institución Departamental.

Para el caso especifico, se necesita contratar a todas las Radios emisoras ubicados en diferentes distritos del Departamento, en donde los mismos deberán realizar los trabajos conforme a su capacidad de cobertura.

Cabe mencionar, que este tipo de contratación se encuadra dentro de lo previsto en la ley 2051/03, que en su Articulo 33, dispones específicamente que: " Las convocnates, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación Publica o a los de Licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; b)…"

En tanto que, existe el interés por parte de la gobernación de contratar 11 (once) radios emisoras del Dpto., en donde la institución no cuenta con un registro de la ubicación geográfica de las empresas radiales que operan en el ámbito de la comunicación, por consiguiente, el Comité de Evaluación de esta Gobernación, considera que deberá ser contratada una empresa Productora que tendrá a su cargo la distribución de los trabajos y

Av. Mcal. López esq./ de Las Residentas – Telefax. (046) 242311
Salto del Guairá - Paraguay

los montos a ser presupuestados para cada emisora, enmarcándose dentro del PAC institucional.

Teniendo en cuenta que la Gobernación de Canindeyú tiene la intención de contratar a una empresa Productora, siendo la misma " **SG PRODUCCIONES",** la responsable y que a su vez proponente de una lista de 11 radios para realizar dicha tarea, detallándose en el siguiente cuadro de abajo:

Nº	DISTRITOS DE LAS RADIOS
1	Salto del Guaira
2	La Paloma
3	Puente Kyjha
4	Katueté
5	Ybyrarobana
6	Nueva Esperanza
7	Curuguaty
8	Ypejhu
9	Corpus Christi
10	Villa Ygatimi
11	Itambey

A continuación se describen los motivos por el cual se opta por la empresa **SG PRODUCCIONES,** para distribuir los trabajos a las diferentes radioemisoras del Dpto.:

- **En primer lugar la empresa SG PRODUCCIONES tiene programas exclusivos y relaciones laborales con estas radios que se describen en el cuadro de dictamen justificativo.**
- **Por otra parte, la Empresa SG PRODUCCIONES es la única empresa productora dentro del Dpto. que cuenta con la inscripción en el SIPE, que es un documento sustancial para la emisión del código y además cuenta con todos los documentos respaldatorios exigidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Publica para participar en los procesos de llamado a licitación.**
- **Finalmente, cabe destacar que SG PRODUCCIONES tiene una vasta experiencia en el ámbito de la comunicación, ofreciendo garantía total para este emprendimiento.**

Por tanto, es parecer del Comité de Evaluación , considerar la contratación de la empresa **SG PRODUCCIONES**, para que sea el único responsable para ejecutar la propuesta presentada en el cuadro descrito mas arriba, la de contratar las empresas

Av. Mcal. López esq./ de Las Residentas – Telefax. (046) 242311
Salto del Guairá - Paraguay

radiales, cuyo domicilio se halla ubicado dentro de las limitaciones del Departamento de Canindeyú, enmarcándose en el caso de excepción previsto en la ley 2051/03 " de Contrataciones Publicas" (Art. 33, inc.a) por lo que están dado los supuestos de excepción para el caso especifico, por lo que permite recomendar a la máxima autoridad suscribir la correspondiente Resolución, salvo mejor parecer.

Arq. Porfiria Fariña
Miembro comité de evaluación

Carlos Cesar Centurión V.
Miembro comité de evaluación
Encargado de la U.O.C

Lic. Néstor A. Araujo
Miembro comité de evaluación

Av. Mcal. López esq./ de Las Residentas – Telefax. (046) 242311
Salto del Guairá - Paraguay